



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Mayo de 2024 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA RIBERA NORTE SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 7310 - 2024.-

Santiago, 22 de Mayo de 2024.-



123457008801
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457008801.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457008801.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC/JGV

REPERTORIO N° 7.310-2024.-

1-F/E

M: 736976

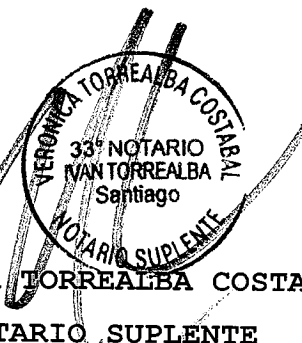
PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN "BONO PIE"

EDIFICIO VISTA RIBERA

INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA

Protocolización de BASES DE PROMOCIÓN "BONO PIE" EDIFICIO VISTA RIBERA de INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA, a petición de don **Cristián Bone Baudrand**, documento que consta de **cuatro** páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO SETENTA Y SIETE**.

Santiago, 16 de Mayo de 2024.-


VERÓNICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO SUPLENTE
33° NOTARÍA DE SANTIAGO

Pag: 2/11



Certificado N°
123457008801
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



BASES DE PROMOCIÓN “BONO PIE”
INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA
EDIFICIO “VISTA RIBERA”

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a 1 de Marzo de 2024, comparece: **INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA**, Rol único Tributario Número 77.155.091-6, representada por don **Sergio Samuel Yáñez Astete**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 7.840.173-7 y don **Alberto José Vicente Barriga Barriga**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número 9.342.216-3, todos con domicilio para estos efectos en Avenida del Parque número 4160, torre “A”, oficina 201, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad que acreditan su identidad con la cédula mencionada y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA, ha organizado una promoción y denominada “Promoción Bono Pie” (en adelante la “Promoción”) que estará regida por las estipulaciones y condiciones señaladas en el presente documento (en adelante las “Bases”).

SEGUNDO: DEFINICIONES

1. **Unidad:** Corresponde solo a departamentos que se encuentran disponibles para su venta o enajenación.
2. **Bono:** Documento que da derecho a obtener una rebaja de hasta un 5% del precio de venta. El monto será imputado al pago del pie, en caso de compra financiada con crédito bancario o Institución Financiera.
3. **Promoción:** Es la Promoción que se detalla en estas bases, correspondiente a la entrega por parte de la Inmobiliaria de un cupón de descuento al Cliente que suscriba una promesa de compraventa de una o más unidades del proyecto, durante la vigencia de esta promoción, equivalente 5% calculado sobre el valor de venta. El cliente que acceda a la promoción debe pagar contado o demostrar aprobación bancaria o de Institución Financiera en caso de compra con crédito.





Certificado
123457008801
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



4. **Stock:** Corresponde a las Unidades (solo departamentos) disponibles para la venta del Proyecto que accedan a esta promoción al momento de la firma de la respectiva promesa.
5. **Bases:** Las presentes Bases que regulan los términos y condiciones de la Promoción.

TERCERO: PARTICIPANTES

Tendrán derecho a participar de la presente promoción única y exclusivamente aquellos clientes, que durante el período de vigencia de esta promoción suscriban un contrato de promesa de compraventa respecto de uno de los departamentos del Proyecto “**VISTA RIBERA**”, señalado en la cláusula cuarta siguiente, y que, además, cumplan con los siguientes requisitos: **a)** Ser persona natural mayor de 18 años; y, **b)** Financiar la operación mediante un crédito hipotecario en un Banco o Institución Financiera, para lo cual deberá tener un crédito pre-aprobado por algún Banco o Institución Financiera.

CUARTO: VIGENCIA Y OBJETO

La presente promoción estará vigente desde el día 01 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, (en adelante, el “Plazo de la promoción”) y regirá respecto de las unidades en stock del proyecto “**VISTA RIBERA**”.

QUINTO: PROMOCIÓN

La Promoción consiste en la entrega por parte de la Inmobiliaria al Cliente de un bono válido para la compra de unidades en el Proyecto “**VISTA RIBERA**”, equivalente en pesos hasta un 5% del monto de la venta de departamentos, al momento de la suscripción de la compraventa.

SEXTO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

- a) Si el promitente comprador se desistiere o revocare o resciliare o resolviere o cedere con autorización, o en general quedare sin efecto la promesa de compraventa pactada por ambas partes, no existirá derecho alguno que permita a la persona anteriormente beneficiada con esta promoción exigir beneficio alguno.
- b) Para hacer efectiva la promoción el comprador deberá suscribir un pagaré y comparecer a la firma junto con copia del presente documento.





Certificado
123457008801
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



SÉPTIMO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Siempre que se hubieren cumplido todas y cada una de las condiciones copulativas indicadas en el numeral segundo anterior, la Inmobiliaria, al momento de la suscripción de la promesa de compraventa, entregará a los Clientes que se hubiesen adjudicado la Promoción, un Bono equivalente al 5% del precio de venta, el que se descontará del valor del precio total de la unidad respectiva al momento de la suscripción de la compraventa. El monto será imputado al pago del pie, en caso de compra financiada con crédito bancario o Institución Financiera

OCTAVO: LIMITACIONES.

Se establecen las siguientes limitaciones a la promoción:

- 1.- El Bono es personal e intransferible.
- 2.-Esta Promoción se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de 2024.
- 3.- La Promoción que detalla la presente Base, no podrá ser canjeable en dinero.
- 4.-En caso de que el contrato de promesa de compraventa llegará a quedar sin efecto por cualquier causa, sea esta imputable o no a la Inmobiliaria, y el bono ya hubiera sido entregado al cliente, este quedará inutilizable para todos los efectos legales.

NOVENO: FACULTADES DEL ORGANIZADOR

La inmobiliaria se reserva el derecho de cancelar, ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador.

DÉCIMO : ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por un Cliente en la Promoción y/o implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. La Inmobiliaria, asimismo, se reserva el derecho para decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las Bases que anteceden, siendo además la única habilitada para la interpretación de las mismas. La Inmobiliaria también se reserva el derecho a modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones.





Certificado
123457008801
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DÉCIMO PRIMERO: OTRAS ESTIPULACIONES.

La Inmobiliaria no tiene responsabilidad alguna respecto del pago efectivo del Pie, ni de los dividendos, gastos, impuestos, multas, intereses, seguros u otros conceptos asociados a la gestión y obtención del crédito bancario o con institución financiera, con el que se financie la adquisición de la o las Unidades. De esta forma, el único y exclusivo responsable de todos esos pagos es siempre el Cliente. Se deja expresa constancia que el hecho de adquirir una o más Unidades dentro de los plazos de vigencia previstos en estas bases no implica en caso alguno que el Cliente obtendrá la “Promoción Bono Pie”.

Ese Bono sólo se generará en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones y términos indicados en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la Promoción.

El sólo hecho que una persona cobre uno o más bonos de esta Promoción, faculta a la Inmobiliaria, en forma irrevocable y gratuita, para divulgar su imagen y su nombre como beneficiario de la promoción “Bono Pie”.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.

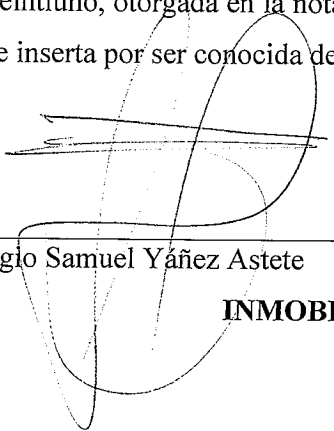
Cualquier dificultad relacionada directa o indirectamente con estas Bases, será sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de esta Promoción a todo recurso. La designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la Comuna de Santiago.

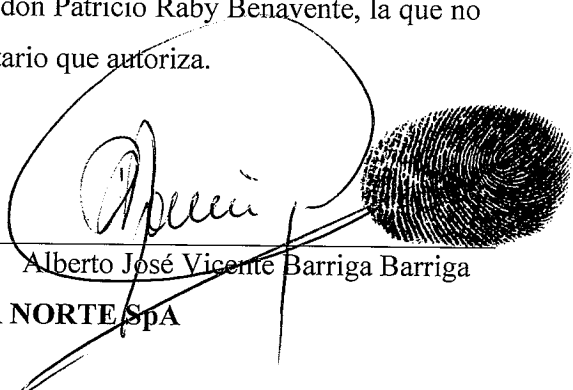
PERSONERÍA: La personería de los representantes de **INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA**, consta de escritura pública de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

Pag: 10/11



Cert
123
Ver
htt


Sergio Samuel Yáñez Astete


Alberto José Vicente Barriga Barriga

INMOBILIARIA RIBERA NORTE SpA

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE4..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N° 7310.....
DE FECHA 16/05/24 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
MES CON EL N° 177.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO



Certificado
123457008801
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

